

Diagnóstico de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de la Gestión Pública para avanzar progresivamente en la garantía de las condiciones de accesibilidad, conforme a lo establecido en los “Criterios para que los Sujetos Obligados Garanticen Condiciones de Accesibilidad que Permitan el Ejercicio de los Derechos Humanos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a Grupos Vulnerables”.

2016 -2017

CONTENIDO

- Introducción
- Estudio y análisis de las lenguas y sistemas registrados en la región
- Acciones que se han implementado
- Análisis de problemáticas o deficiencias que afecten directamente a grupos en situación de vulnerabilidad para el goce y ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales.
- Nivel de cumplimiento de las disposiciones establecidas en las Disposiciones
- Estrategia de alternativas
- Acciones que se han implementado
- Composición por sexo de las Unidades de Transparencia
- Solicitudes de Acceso a la Información Pública
- Objetivo de la Coordinación General de Transparencia
- Objetivo de la Coordinación de Vinculación y Seguimiento
- Objetivo de la Coordinación de Acceso a la Información

Introducción

1.— Que con fecha 04 de mayo de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto mediante el cual se expide la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; con el objeto de establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios.

2.— Que con fecha 03 de mayo de 2016, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el decreto mediante el cual se expide la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, con el objeto de garantizar el derecho humano de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, municipios, órganos públicos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos o realicen actos de autoridad en el ámbito estatal o municipal en apego a los principios, bases y procedimientos establecidos en la Ley general.

3.— Que previo a la entrada en vigor de la Ley General del 2015 y la consecuente Homologación de la Ley Estatal del año 2016, el Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo operaba con una ventanilla única, es decir, que se contaba con una Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo; por ello, las dependencias y entidades de la administración estatal, únicamente contaban con un Enlace para apoyar a la Unidad de Vinculación del Poder Ejecutivo Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo.

4.— Que el 4 de mayo de 2016, se publicó en el DOF el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema de Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se emiten los Criterios para que los Sujetos Obligados Garanticen Condiciones de Accesibilidad que Permitan el Ejercicio de los Derechos Humanos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a Grupos Vulnerables.

En cumplimiento a lo establecido en los criterios Sexto y Séptimo, la Unidad de Transparencia elaboró, el Diagnóstico para focalizar las acciones y estrategias que permitan brindar un servicio eficiente y equitativo a la parte de la sociedad comprendida por los grupos vulnerables, entre los cuales se identifican: de atención prioritaria, las personas discapacitadas, así como a las pertenecientes a grupos indígenas.

Durante el periodo de septiembre 2016 a 2017, no se recibió ninguna solicitud de acceso a la información en lengua indígena, lo que nos lleva a reorientar las actividades de esta Unidad de Transparencia hacia la promoción del ejercicio de estos derechos.

Estudio y análisis de las lenguas y sistemas registrados en la región

Con el objetivo de cumplir con los lineamientos establecidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia para asegurar que los sujetos obligados promuevan condiciones de accesibilidad que faciliten el ejercicio de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales, la Secretaría de la Gestión Pública del Estado de Quintana Roo tiene como misión principal consolidar una gestión pública eficaz, eficiente y transparente. Este enfoque busca rendir cuentas y fomentar la participación ciudadana en la administración pública.

Las acciones emprendidas por la dependencia, por su carácter estatal, se limitan al Estado libre y soberano de Quintana Roo, amén de que el mayor número de solicitudes de información que recibe por parte de los miembros de la sociedad, se presentan a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), cuya cobertura de acción es nacional.

La Unidad de Transparencia de la SGP, no ha recibido solicitudes en idiomas o lenguas distintas al español, lo que no demerita el compromiso de contar con las herramientas y la capacitación para que, en su caso, se pueda brindar atención a este tipo de solicitudes, ya sea mediante la PNT o de manera presencial.

El siguiente diagnóstico permitirá establecer el estado de la situación de las lenguas e idiomas hacia las cuales se podrá dirigir para garantizar la accesibilidad a toda persona en el ejercicio de este derecho.

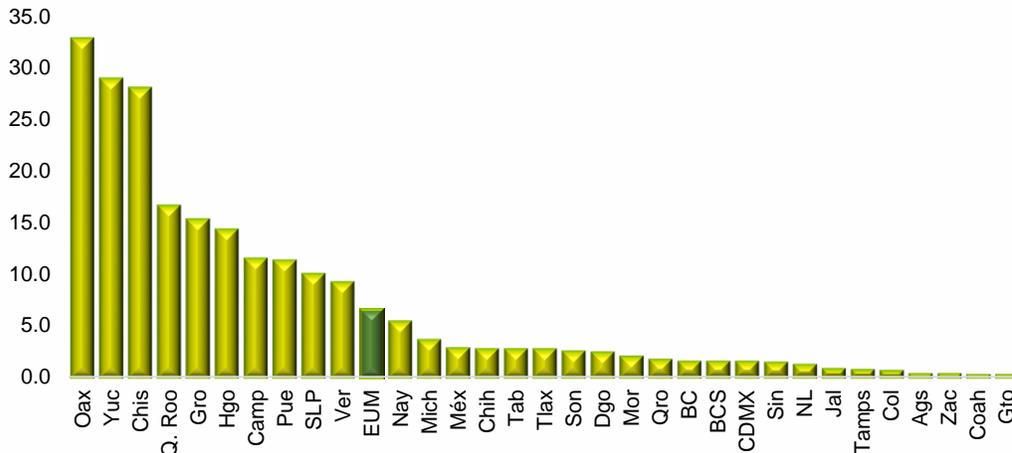
De la población que habla lengua indígena, 13 de cada 100 solo puede expresarse en su lengua materna. Esta situación es más evidente entre las mujeres que entre los varones; 15 de cada 100 mujeres indígenas son monolingües, contra 9 de cada 100 hombres. El monolingüismo, según algunos organismos, indica que se trata de indígenas que conservan un mayor apego a la cosmovisión y cultura tradicional y es población que está próxima a condiciones desfavorables de marginación en términos de acceso a recursos, educación, salud y justicia (INMUJERES, et. all. 2006; Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía [CELADE] y Comisión Económica para América Latina y el Caribe [CEPAL], s.f.).

Las lenguas indígenas que más se hablan en México son: Náhuatl (23.4 %), Maya (11.6 %), Tzeltal (7.5 %), Mixteco (7.0 %), Tsotsil (6.6 %), Zapoteco (6.5 %), Otomí (4.2 %), Totonaco (3.6 %), Chol (3.4 %), Mazateco (3.2 %), Huasteco (2.4 %) y Mazahua (2.0 %). Por otro lado, se detecta entre la población mexicana un mayor sentimiento de pertenencia étnica; los resultados de 2015 estiman que, independientemente de hablar o no lengua indígena, hay 24.4 millones de personas de 3 años y más que se autorreconocen indígenas, cifra que representa un 21.5 % de la población mexicana en ese rango de edad. Este porcentaje representa tres veces más al de la población hablante de lengua indígena (6.5 %).

Distribución geográfica de la población hablante de lengua indígena

Además de saber cuántos son, es fundamental conocer la distribución espacial de la población indígena. De acuerdo con los datos de la Encuesta Intercensal 2015, las entidades con mayor porcentaje de hablantes de lengua indígena con respecto al total de su población son: Oaxaca (32.2 %), Yucatán (28.9 %), Chiapas (27.9 %), Quintana Roo (16.6 %) y Guerrero (15.3 %).

Porcentaje de población de 3 años y más hablante de lengua indígena por entidad federativa 2015



NOTA: En el operativo, CDMX se captó como Distrito Federal.
Fuente: INEGI. Encuesta Intercensal, 2015. Base de datos.

La Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de México [CDI] 2015, considera como municipios indígenas aquellos que, además de sus usos y costumbres, el 40 % o más de su población habla alguna lengua indígena. Del total de municipios del país, 494 superan ese porcentaje y se concentran principalmente en Oaxaca (245), Yucatán (63), Puebla (46), Chiapas (41) y Veracruz (35). Para 2015, los diez municipios en donde casi la totalidad de sus habitantes hablan alguna lengua indígena son: San Juan Cancuc, Santiago el Pinar, Chalchihuitlán, Aldama, Mitontic, Chamula y Larráinzar en Chiapas; además de Cochoapa el Grande en el estado de Guerrero. En ellos, más del 99 % de sus habitantes son hablantes de lengua indígena, y en ocho, más de la mitad son monolingües.



[Principales lenguas indígenas que se hablan en Quintana Roo por municipio y regiones propuestas, 1995]

Estado, regiones y municipios	Maya	Mame	Kanjobal	Náhuatl	Totonaca
Quintana Roo	150 434	1 627	1 148	639	629
Región de desarrollo turístico y urbano					
Benito Juárez	45 907	13	2	281	49
Cozumel	8 217			39	3
Solidaridad	9 651			35	16
Isla Mujeres	974			5	
Región maya					
Felipe Carrillo Puerto	36 929	1		3	
José María Morelos	18 020			3	2
Lázaro Cárdenas	9 803			1	
Región de colonización					
Othón P. Blanco	20 933	1 613	1 146	272	559

Fuente: Quintana Roo. Resultados definitivos, tabulados básicos, INEGI, 1996.

Nivel de cumplimiento de las disposiciones establecidas en las Disposiciones

DISPOSICIÓN	RESULTADO	ÁREA DE OPORTUNIDAD
I.— Ajustes razonables para procurar la accesibilidad, la permanencia y el libre desplazamiento en condiciones dignas y seguras de las personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres embarazadas, en las instalaciones y espacios de las Unidades de Transparencia y, en su caso, en los centros de atención a la sociedad o sus equivalentes responsables de orientar y asesorar a las personas sobre el ejercicio de los derechos humanos de acceso a	La SGP garantiza que las instalaciones permitan las condiciones de accesibilidad y las cuales son: <ul style="list-style-type: none"> • Rampas de acceso • Sanitarios • Cajones de estacionamiento • No cuenta con escalones que afecten la movilidad • Las áreas de circulación interior y exterior brindan el espacio para 	1.— Guías y señalamientos para débiles visuales dentro del inmueble. 2.— Adquisición en función de la disposición presupuestal, de señalización táctil y sonora. 3.— Brindar acceso al estacionamiento, esto cuando sea necesario e indispensable.



<p>la información y protección de datos personales. Los ajustes razonables contemplarán, además, espacios de maniobra para que las personas con algún tipo de limitación motriz puedan abrir y cerrar puertas, levantarse y sentarse, tomando como referencia los parámetros establecidos en los diversos manuales, tratados e instrumentos aplicables a la materia.</p>	<p>tránsito, maniobra y acceso a la Unidad de Transparencia</p>	
<p>La unidad de transparencia de la Secretaría de la Gestión Pública cuenta con rampa de acceso a las instalaciones y el espacio es lo suficientemente amplio para la libre movilidad de personas en silla de ruedas, así mismo esta unidad está libre de escalones que dificulten la movilidad de las personas que acudan a ejercer su derecho de acceso a la información.</p>		
<p>II.— Diseño y distribución de información en formatos accesibles (folletos, trípticos, carteles, audiolibros y otros materiales de divulgación) que en sus contenidos difundan información de carácter obligatoria en términos del Título Quinto de la Ley General, que promuevan y fomenten el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, los procedimientos y requisitos para garantizar el efectivo ejercicio del mismo bajo el principio pro persona, entendiendo a este último como un criterio de interpretación de las normas. Las correspondientes personas beneficiarias de cada sujeto obligado.</p> <p>En caso de que el Instituto o cualquier institución pública o privada con autorización para su</p>	<p>Este sujeto obligado no cuenta con folletos, trípticos, carteles, audiolibros y otros materiales de divulgación.</p> <p>El Instituto o cualquier institución pública o privada con autorización no cuentan con formatos adaptados que este sujeto obligado pueda reproducirlos para hacer uso de ellos.</p>	



<p>uso cuenten con formatos adaptados, los sujetos obligados podrán reproducirlos y hacer uso de ellos.</p>		
<p>III.— Uso de intérpretes de lenguas indígenas y de Lengua de Señas, así como de subtítulos en los eventos de los sujetos obligados sobre los derechos a que refieren estos Criterios en tiempo real y, en su caso, durante la transmisión de los mismos a través de los medios de comunicación que para tal efecto se destinen.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contratar personal que brinde estos servicios. 	<p>Esta institución pública cuenta con personal que habla la lengua Maya e inglés, por lo que está en la posibilidad de atender a personas en esos idiomas.</p>	<p>Generar acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en este rubro.</p>
<p>IV.— Asesorar de manera presencial o a través de medios para atender a las personas a distancia, entre los cuales pueden estar, la línea telefónica, correo electrónico, correo postal, chat y formulario en página web, además de los que determinen cada uno de los sujetos obligados. La asesoría se proporcionará por el personal que para tal efecto designen los sujetos obligados. Intérpretes o traductores se realizará sin cargo alguno al solicitante.</p>	<p>La unidad de transparencia cuenta con personal capacitado para dar atención a las personas que acudan a ejercer su derecho de acceso a la información.</p> <p>Así mismo cuenta con personal certificado.</p>	<p>Continuar capacitando al personal en materia de Transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.</p>
<p>V.— Tanto en la Plataforma Nacional como en los respectivos portales de Internet de los sujetos obligados, se plasmará la información que se considere de importancia o represente beneficios para garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y la</p>	<p>La secretaria de la Gestión Pública obtuvo el 100 % de cumplimiento en sus obligaciones de transparencia, por lo que el órgano garante otorgó.</p>	<p>En coordinación con el INMAYA Atendemos las necesidades y nuestra comunidad Maya en Quintana Roo y el IDAIPQROO lleva la capacitación a esas</p>



<p>protección de datos personales. En caso de que el Instituto o cualquier institución pública o privada con autorización para su uso cuenten con dicha información en distintas lenguas y sistemas registrados en diversas regiones, los sujetos obligados podrán hacer uso de ella.</p>		<p>comunidades. https://qroo.gob.mx/inmaya/</p>
---	--	---

Estrategia de alternativas

La Secretaría de la Gestión Pública, al ser un sujeto obligado que forma parte del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Quintana Roo, trabaja en coordinación con las dependencias y entidades que conforman el gobierno para la atención de las distintas problemáticas que se puedan presentar.

El personal de la Unidad de Transparencia cuenta con conocimiento para dar atención a las personas que acuden a solicitar información o asesoría para ejercer sus derechos humanos de acceso a la información y en la unidad se cuenta con conexión de Internet, equipo de cómputo y con impresora disponible a la ciudadanía que lo requiera.

La unidad de transparencia cuenta con personal que es hablante Maya, el Lic. Leonardo Pool Kumul y al Lic. Félix Díaz Villalobos que habla el idioma inglés.

Acciones que se han implementado

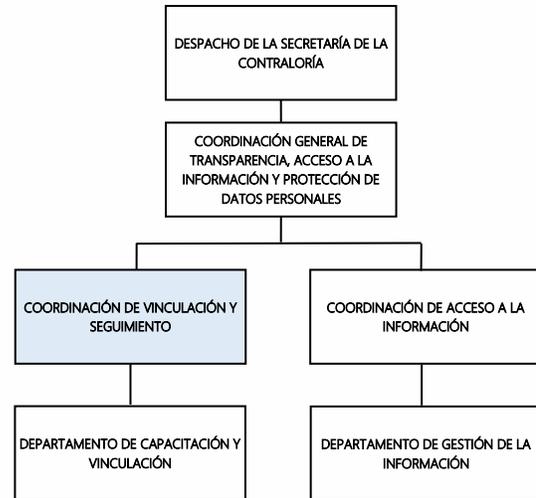
El personal de la Unidad de Transparencia cuenta con conocimiento para dar atención a las personas que acuden a solicitar información o asesoría para ejercer sus derechos humanos de acceso a la información y en la unidad se cuenta con conexión de Internet, equipo de cómputo y con impresora disponible a la ciudadanía que lo requiera.

Al ser la Unidad de Transparencia “la cara” del sujeto obligado, su labor se vuelve fundamental, ya que es en este espacio físico o virtual donde se concretan o no las expectativas y satisfacción del ejercicio de su derecho a saber o bien a la protección de los datos de una persona.

La unidad de Transparencia de la Secretaría de la Gestión Pública está integrada por una Coordinación General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Así mismo cuenta con dos coordinaciones para dar atención eficiente y eficaz a las solicitudes de Información Pública, a continuación, se presenta la estructura de la unidad de Transparencia.

La UT cumple y da atención a la coordinación, supervisión en conjunto con las unidades administrativas las acciones necesarias para la elaboración y publicación de los avisos de privacidad, tanto integrales como simplificados, con la finalidad de informar a los titulares de los datos personales a través del aviso de privacidad.



Composición por sexo de las Unidades de Transparencia

Las personas servidoras públicas que colaboran en la unidad están integradas de la siguiente forma:

Mujeres: 4

Hombres: 5

El presente diagnóstico rinde cuenta de las características y operación de la unidad de transparencia en las funciones que le confiere la ley para el acceso a la información y la protección de datos; asimismo se señalan sus áreas de oportunidad para su mejor funcionamiento.

Solicitudes de Acceso a la Información Pública

La unidad de Transparencia da trámite a la totalidad de las solicitudes recibidas, así mismo capturan, ordenan, analizan y procesan las solicitudes de información, dentro de los plazos que la ley establece y conforme a los principios de máxima publicidad, legalidad y en datos abiertos.

La unidad de transparencia rinde los informes mensuales y anuales al Órgano Garante (IDAIPQROO) en los plazos y términos que se han establecido. Dichos informes se publican en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), estos informes pueden ser consultados en el enlace: <https://qroo.gob.mx/transparencia/informe-de-solicitudes-de-informacion>

La unidad de transparencia coordina y supervisa para que las unidades administrativas del sujeto obligado cumplan con las obligaciones de transparencia contenidas en los artículos 91, 92 y 93 de la ley local, así mismo en la construcción de plataformas de transparencia proactiva que permita a la ciudadanía conocer la actividad pública de este sujeto obligado.

OBJETIVO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE TRANSPARENCIA

Coordinar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia, el derecho de acceso a la información y la protección de datos personales de las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades paraestatales de la Administración Pública Estatal.

Entre unas de sus funciones principales está el supervisar y asesorar a los sujetos obligados del Poder Ejecutivo que cumplan con las obligaciones previstas en la Ley de transparencia y acceso a la información pública para el Estado de Quintana Roo y la Ley de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados para el Estado de Quintana Roo para garantizar el derecho de acceso a la información y de protección de datos personales.

OBJETIVO DE LA COORDINACIÓN DE VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO

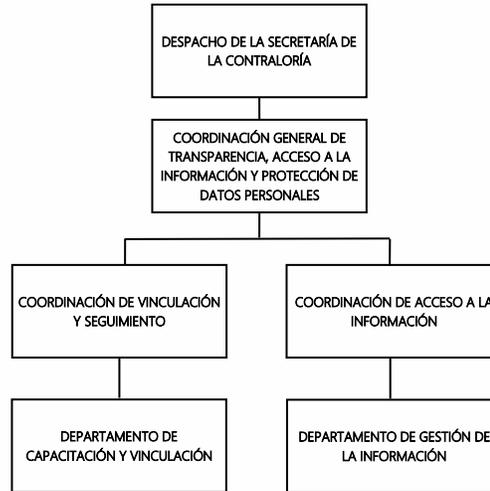
Promover el conocimiento, uso y aprovechamiento de la información pública a través de la capacitación y actualización de la cultura de acceso a la información pública y protección de datos personales, así como coadyuvar en la vigilancia, supervisión del cumplimiento de las obligaciones de transparencia de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades paraestatales de la Administración Pública Estatal.

Su función sustantiva recae en la verificación de la actualización de la información pública de los sujetos obligados del Poder Ejecutivo en cumplimiento de la normatividad aplicable.

OBJETIVO DE LA COORDINACIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Dar atención y seguimiento a las solicitudes de acceso a la información, protección de datos personales y los recursos de revisión que ingresen a la Secretaría, así como asesorar y emitir opiniones en la materia que permita fortalecer la cultura de la transparencia.

Esta unidad administrativa es la responsable de atender las solicitudes de acceso a la información de protección de datos personales, garantizando su derecho.



La atención a solicitudes de información en línea, deberá ingresarla a través de la **Plataforma Nacional de Transparencia**, de manera directa, correo electrónico transparencia.sgp@qroo.gob.mx o por correo certificado, en nuestro domicilio ubicado en la Calle 16 de Septiembre No. 95 entre Plutarco Elías Calles, Colonia Centro, C.P. 77000, Chetumal, Quintana Roo, México

Correo: transparencia.sgp@qroo.gob.mx
Horario de Atención de 09:00 a 17:00 hrs.

Lic. Felix Díaz Villalobos

Coordinador General.
983 83 50650 Ext. 34450
felix.diaz@qroo.gob.mx

Lic. Jorge Carlos Herrera Canto.

Coordinador de Acceso a la Información.
983 83 50650 Ext. 34454
jorge.herrera@qroo.gob.mx

Lic. Mayra Zapata Cisneros:

Coordinadora de Vinculación y Seguimiento.
983 83 50650 Ext. 34456
mayra.zapata@qroo.gob.mx

Lic. Manuel Omar Parra López.

Jefe de Departamento de Capacitación y Vinculación. 983 83 50650 Ext. 34457
manuel.parra@qroo.gob.mx

Lic. Leonardo Pool Kumul.

Jefe del Departamento de Gestión de Información.
983 83 50650 Ext. 34452
Leonardo.pool@qroo.gob.mx

**Coordinación General de Transparencia
y Acceso a la Información**

Administración 2016-2022
Calle 16 de Septiembre No. 95 entre Plutarco Elías Calles
Colonia Centro, C.P. 77000, Chetumal, Quintana Roo, México
Chetumal, Quintana Roo, México.

transparencia.sgp@qroo.gob.mx
<http://transparencia.qroo.gob.mx/>

- > Dependencias
- > Entidades
- > Órganos Desconcentrados
- > Directorio Gubernamental
- > Municipios del Estado

 Sistema Estatal de Información Pública Obligatoria v2.0

 twitter.com/GobQuintanaRoo

 Correo Institucional